

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE MONDRAGON UNIBERTSITATEA –  
FACULTAD DE EMPRESARIALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

De una parte, Mondragon Unibertsitatea - Facultad de Empresariales (en adelante FE-M.U.) representada por su Decano, Don Lander Beloki con domicilio en Ibarra Zelaia, 2 - 20560 Oñati, Gipuzkoa, España y de otra, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, (en adelante FCEyA), representada por su Decano, Prof. Rodrigo Arim, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo, Uruguay.

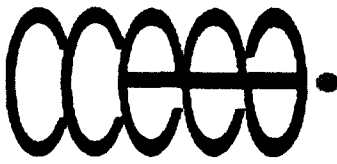
**MANIFIESTAN**

Las partes manifiestan que la cooperación académica, científica y cultural es de interés de ambas instituciones y, por lo tanto, deciden suscribir el presente convenio cuyo contenido se describe en las siguientes **CLAÚSULAS**:

**PRIMERA:** La FCEyA de la Universidad de la República y FE-M.U., se prestarán mutua colaboración en áreas de interés para ambas instituciones, cuyos objetivos básicos, entre otros, son los siguientes:

1. Reforzar las actividades de posgrado a partir de acciones de colaboración mutua;
2. Promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes entre ambas instituciones;
3. El desarrollo conjunto de actividades académicas.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.



**SEGUNDA:** Las acciones que se acuerde desarrollar, serán formalizadas mediante convenios específicos. En el marco de los mismos, se elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERA:** La supervisión de los programas corresponderá a cada una de las partes, en las esferas de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la naturaleza de las acciones así lo aconseje.

**CUARTA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desarrollan sus actividades

**QUINTA:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que se desee dejarlo por concluido. No obstante lo expresado, existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas universidades, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución

**SEXTA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. De no mediar acuerdo, el diferendo será sometido a decisión arbitral a un árbitro designado de común acuerdo.

**SÉPTIMA:** Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares.

Prof. Rodrigo Arim

Decano

Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración - Universidad

de la República.

Fecha: 09 JUN. 2016



Don Lander Beloki

Decano

Facultad de Empresariales  
Mondragon Unibertsitatea

Fecha:.....